



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

261 -

USHUAIA, 07 JUL 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 128/2020, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE RESMAS A4 PARA EL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 827/2020 Letra: TCP-DA (v. f. 1), la Dirección de Administración informó la necesidad de adquirir 400 (cuatrocientas) Resmas de papel A4 de 75grs para afrontar lo que resta del año en curso, en base al consumo del año 2019, cuyo gasto estimado asciende a la suma de \$ 164.000 (ciento sesenta y cuatro mil pesos).

Que a foja 1 vuelta, el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia autorizó lo solicitado.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 72/2020, obrante a foja 3.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015, el Decreto provincial N° 674/2011 y el Jurisdiccional de Compras vigente.

Que el presente se emite en el marco de las competencias previstas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición de 400 (cuatrocientas) Resmas de papel A4 de 75grs, conforme Nota Interna N° 827/2020 Letra:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

TCP-DA, por la suma total estimada de \$ 164.000 (ciento sesenta y cuatro mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación normados en la Ley provincial N° 1015, el Decreto provincial N° 674/2011 y el Jurisdiccional de Compras vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 2.3.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 261 - - /2020.

TCP
Confeccionó DMES
Controló GC
Corrigió MJ

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia